

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### 18424 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-96/16, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2016, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-96/16, del ramo de SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (C.ª de Educación, Cultura y Deporte - Centro de Educación para Personas Adultas "CEPA"), CANTABRIA, debido a la existencia de un presunto alcance como consecuencia de irregularidades en la gestión de fondos públicos durante los ejercicios 2010-2013 en el Centro de Educación para Personas Adultas "CEPA de Reinosa".

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de abril de 2016.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Fernando de la Cueva Iranzo.

ID: A160021201-1